



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

125-2019

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos, del día cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información CONSIDERANDO QUE:

Por auto las once horas con dieciocho minutos, del día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve, la suscrita Oficial de Información admitió a trámite la solicitud de información interpuesta por [REDACTED] e inició el procedimiento administrativo de acceso a la información pública.

De conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 72 LAIP en relación con los artículos 16 numeral 3º y 23 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), le corresponde a la suscrita Oficial de Información motivar las decisiones administrativas resultantes de los procedimientos de acceso a la información pública, para lo cual estima pertinente hacer las siguientes consideraciones:

A. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita Oficial de Información requirió a la Subgerencia de Prestaciones y al Departamento de Recursos Humanos de este ente obligado la localización y gestión de la documentación, requerida por el petionario, la cual, se realizó de la siguiente forma: a la **Subgerencia de Prestaciones** lo correspondiente a: *2. Declaración de la jefatura inmediata si se ha cumplido el artículo 20 de la ley del INPEP en el nombramiento del actual Jefe o Jefe interino del CT de INPEP; y al Departamento de Recursos Humanos: 1. Currículo vitae del actual Jefe o Jefe interino de Certificado de traspaso de INPEP; 3. Criterios de idoneidad que se tomaron en cuenta para su nombramiento; 4. copia de la Prueba de actitud que se le tuvo que realizar para poderlo nombrar.*

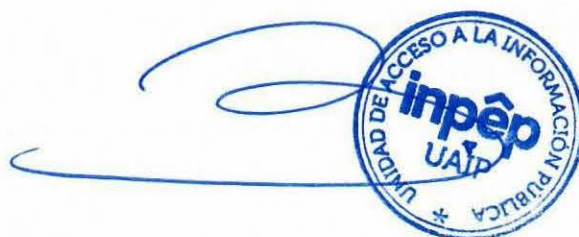
El día veintiséis de noviembre, se recibió respuesta por parte de Subgerencia de Prestaciones, en la cual responde por correo electrónico lo siguiente: *"Le informo que al respecto ese puesto se está cubriendo con personal de respaldo o contingencia a razón de la necesidad del servicio que no puede ser interrumpido y a la fecha no existe ningún nombramiento para dicho puesto".*

Entre 15 y 17 Calle Pte. Centro de Gobierno, Código Postal -01-117 Tel. 2247-9700,
San Salvador, El Salvador C.A.

Respecto de los otros 3 requerimientos en los cuales solicitan Currículo vitae, criterios de idoneidad que se tomaron para su nombramiento y copia de la prueba de actitud que se le tuvo que realizar; el Departamento de Recursos Humanos remite memorando número RRHH/7766-1013-2019, en el cual manifiestan lo siguiente: *"En cumplimiento a lo solicitado, se le informa que en la Sección de Certificado de Traspaso de INPEP, la persona asignada no es Jefatura, solamente se encuentra apoyando dicha área como parte del Plan de Contingencia del Departamento de Pensiones"*. Anexando un memorando de fecha diecinueve de noviembre emitido por el Subgerente de Prestaciones en el cual informa el movimiento interno como contingencia del departamento de pensionados al empleado Raúl Guillermo Herrera, detallando ahí mismo las actividades que el servidor público debería desempeñar. (Dichos memorandos se anexarán a la presente).

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la suscrita Oficial de Información RESUELVE:

1. **CONCÉDASE** el acceso al peticionario, de las respuestas emitidas por parte de las Unidades Administrativas requeridas.
2. **DECLÁRESE** la inexistencia de la documentación solicitada por el peticionario, debido a que dicha información no ha sido generada por este ente obligado.
3. **NOTIFÍQUESE** al interesado este proveído en la forma y medios establecidos para tales efectos.



Norma Lorena Ventura Avelar
Oficial de Información
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos